

28300 RESOLUCION de 4 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, como monumento, a favor de la iglesia parroquial de Santiago Apóstol, en Villamorón (Ayuntamiento de Villegas), Burgos.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Conservación,

Esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre y Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente, acuerda:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, como monumento, a favor de la iglesia parroquial de Santiago Apóstol, en Villamorón (Ayuntamiento de Villegas), Burgos, según la descripción y delimitación que se publica como anexo a la presente Resolución y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Villegas y al Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Villamorón que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que haya que realizar en el monumento que se pretende declarar, o en su propio entorno, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión territorial de Patrimonio Cultural o, si es el caso, por la Dirección General.

Cuarto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado» y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción. Datos históricos

Monumental iglesia, construida en la segunda mitad del siglo XIII, en estilo gótico con elementos arquitectónicos de gran arcaísmo que recuerda al románico.

Su fábrica no ha sufrido apenas modificaciones, a excepción de la torre y la sacristía, del siglo XVI.

Su planta es básica, con tres naves de distinta altura y cuatro tramos cada una rematadas en cabecera plana, sobresaliendo la central, y sin nave de crucero.

Las tres naves se cubren con bóveda de crucería sencilla; la iluminación se realiza a través de 10 ventanales de arco de medio punto apuntado, y en la central a través de óculos tetralobulados, y de tracería más complicada del hastial.

El edificio tiene tres portadas: La del oeste es muy sencilla, de simple arco sin sobresaltos en el muro; la del norte, abocinada, con arcos de grueso baquetón y apoyos de columnas con capiteles vegetales, se halla cegada.

El acceso a la iglesia se realiza por el lado sur a través de arco apuntado, con arquivoltas de rosca y soportales de pilastra.

Todo el perímetro de la nave está rematado por cornisa apoyada sobre bastos canes, rematada en la fachada principal en una gárgola, que representa cabeza de dragón.

El exterior del primer cuerpo de ábside central se adorna con arquillos apuntados de tracería lombarda, apoyados en modillones.

La torre es de amplias proporciones y confiere a la iglesia un aspecto fortificado. Tiene cuatro cuerpos: El primero se corresponde interiormente con el ábside central, y el último, que aloja las campanas, es un añadido a la primera obra gótica.

El interior del templo destaca por su armonía arquitectónica.

Los bien apomazados sillares están esfoscados y la plementaría de las bóvedas de las naves, decorada con medallones pintados, es estilo rococó de carácter popular.

Los 84 capiteles que tiene la iglesia también están pintados, destacando los de las naves laterales, de fuerte tradición románica.

Entorno de protección

Está formada por el área incluida dentro de los siguientes límites:

Al norte, las fachadas de las parcelas números 6, 7, 7 bis, 8, 9, 10 y 11 de la plaza de España.

Al este, las fachadas de las parcelas números 7, 5 y 1 de la calle Los Huertos, de los números 19 y 21 del Camino de Villegas y una línea recta

en sentido norte-sur, desde la esquina sureste de la citada parcela hasta su intersección con el límite sur.

Al sur, una línea paralela al Camino a Villegas, separada 35 metros de él entre sus intersecciones con los límites este y oeste.

Al oeste, las fachadas de las parcelas números 11, 13, 14, 15 y 16 de la plaza de España, de la número 7 del Camino a Villegas y una línea recta en sentido norte-sur, desde la esquina sur-oeste de la citada parcela hasta su intersección con el límite sur.

Valladolid, 4 de noviembre de 1993.—El Director general de Patrimonio y Promoción Cultural, Carlos de la Casa Martínez.

UNIVERSIDADES

28301 RESOLUCION de 14 de septiembre de 1993, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública modificación parcial y urgente de la Plantilla Orgánica de Personal de Administración y Servicios.

La Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en sesión celebrada el pasado día 16 de julio de 1993 consideró favorablemente la presente modificación parcial y urgente de la Plantilla Orgánica de Personal de Administración y Servicios que fue aprobada por el Consejo Social, en sesión de 14 de septiembre de 1993, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo) y demás legislación de general y pertinente aplicación.

La actual Plantilla Orgánica de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza fue aprobada en el año 1990. Desde su aprobación hasta la fecha, la Universidad de Zaragoza ha sufrido importantes modificaciones, tanto en el ámbito territorial de su actuación como en las necesidades, lo que ha de conllevar a la oportuna modificación organizativa. La presente reforma parcial tiene la finalidad de resolver algunas necesidades urgentes de funcionamiento y afecta, fundamentalmente, a la configuración del Gabinete del Rectorado de la Universidad, pendiente de organización desde su nombramiento, y a la organización de la Secretaría General.

I. Organización y funciones:

A) Rectorado:

Primero.—1. El Gabinete del Rectorado es el órgano de apoyo directo e inmediato al Rectorado de la Universidad, al que presta asesoramiento técnico y administrativo en el ejercicio de sus funciones.

2. Corresponde al Rector determinar la estructura y organización interna del Gabinete.

3. El Jefe del Gabinete tendrá el carácter de cargo de confianza y será nombrado y separado libremente por el Rector de la Universidad, cesando automáticamente cuando éste cese.

Segundo.—Son funciones del Gabinete del Rectorado las inherentes a la asistencia del Rector, la atención a las visitas que reciba la Universidad y las relaciones con medios de comunicación, así como la supervisión del protocolo, la asistencia al equipo de Gobierno, la coordinación del trabajo de las secretarías de órganos unipersonales correspondientes al equipo de Gobierno, y cualesquiera otras que le sean encomendadas por el Rector.

Tercero.—El Gabinete de Prensa organizará y coordinará la difusión a los medios de comunicación de aquellos aspectos de la labor universitaria de interés para la sociedad así como aquellos otros que la comunidad universitaria considere oportuno difundir velando siempre en su cometido por la imagen que pueda transmitirse de la Universidad y su labor docente e investigadora.

Cuarto.—Al Gabinete del Rectorado podrá incorporarse el personal eventual que determinen las relaciones de puestos de trabajo, así como los funcionarios de la Universidad de Zaragoza que para tal destino se adscriban por el Rector, que podrán continuar en la situación administrativa de activo.

B) Secretaría General:

B.1 De la Secretaría General:

Primero.—La Secretaría General presta la asistencia, el apoyo y el asesoramiento técnico y jurídico a los órganos de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Segundo.—De la Secretaría General dependen funcionalmente las siguientes unidades: